CAPITAL. Suscrito US$ 171 200,00, número de acciones 171,200, Valor US$ 1,00, Capital Autorizado US$ 342 400,00

OBJETO: El objeto de la compañía es LA COMPRA Y VENTA DE ORO JOYAS OTROS METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERÍA SELECTA, BISUTERÍA Y DEMÁS ARTÍCULOS CONEXOS A LA RAMA DE LA JOYERÍA YA SEAN ESTOS NUEVOS O USADOS, PUDIENDO CONVENIR PACTOS DE RETROVENTA Y/O COMISARIOS Y DEMÁS ESTIPULACIONES LEGÍTIMAS EN LA CELEBRACIÓN DE ESTOS CONTRATOS "

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General El representante legal es el Gerente General

ito, 13 de mayo de 2013

Dr Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TA: Este extracto debe publicarse en un periódico de ma- circulación en el domicilio principal de la compañía

(119423)

A LOS ACREEDORES DE INMOBILIARIA HELIOPOLIS CIA. LTDA., en liquidación

SE COMUNICA

dicha sociedad se encuentra en proceso de liquidación razón por la cual, de con- dad con lo establecido en la Ley de Compañías y en el reglamento correspon- te pongo en conocimiento de los acreedores de **INMOBILIARIA HELIOPOLIS CIA A**, en liquidación para que dentro del término de veinte días contados desde la na publicación de este aviso, presenten ante mí los documentos que acrediten su cho

reclamos se recibirán en el sexto piso del Edificio Vista al Río, ubicado en Junín 106 alecón de lunes a viernes desde las 09h00 hasta las 18h00,

ascurrido este término no tomaré en cuenta a ningun otro acreedor

yaquil 22 de mayo 2013

p **INMOBILIARIA HELIOPOLIS CIA LTDA**, en liquidación

María Lorena Santos Orcés
Liquidadora Principal

May 25-26-27 (119502)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

: LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ITICIPADA DE LA COMPAÑÍA FRIENDLAND S A

ANTECEDENTES - FRIENDLAND S A, se constituyó ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de julio de 2000. y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AGRÍCOLA LOS VOLCANES AGROVOLCANES CIA. LTDA.

Se comunica al público que **AGRÍCOLA LOS VOLCANES AGROVOLCANES CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD$ 60.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DEJCPTE.Q.13. 2482** de 15 de Mayo del 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo tres del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TRES.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 80.000,00) dividido en ochenta mil (80 000) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de Mayo del 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(119385)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CALZACUERO C.A.

En dicho punto de atención se mantendrá a disposición del publico, la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental y se receptarán los criterios y observaciones hasta el **10 de Junio del 2013**

Para mayor Información· La Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental estará publicado en las paginas **Web: www equilibratum.com. Las observaciones y comentarios de la ciudadanía** se recibirán en el siguiente correo electrónico **asalvaterra@equilibratum.com**, (hasta el 10 de Junio del 2013)

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipamos nuestro más sincero agradecimiento

Atentamente,

Representante legal FARMAR S.A.

(119358)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARFIL DEL ECUADOR MARFEC S.A.

Se comunica al público que **MARFIL DEL ECUADOR MARFEC S.A.** amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre de 2012. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.13.2272** de 03 de mayo de 2013.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el Artículo Primero del estatuto, el mismo que dirá·

"ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene como objeto social - a) Venta al por mayor y menor de productos diversos para el consumidor.- b) Importación, comercialización y distribución de artículos plásticos para el hogar, productos y artículos para la belleza, artículos de cristalería, juguetería y en general bienes de consumo,.. "

Quito, 03 de mayo de 2013

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(119370)

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE TRABAJO DEL GUAYAS
EXTRACTO DE LA CITACIÓN

A VIRGILO CATAGUA MORA MILTON ARTURO HINOJOSA HERRERA MARIA LUCÍA PICO VINCES BLANCA NATIVIDAD LEÓN SILVIA MONSERRAT ARREAGA QUISPE MELBA PATRICIA TORRES AL MEIDA OLGA MARÍA SANTANA ESTUARDO JIMÉNEZ UNGRÍA MARITZA MANUELA RUÍZ BURGOS CARLOS JOSÉ GARCÍA MUÑOZ, MERCY GEOCONDA FARINO MORA ADELIDA RODRÍGUEZ SALAZAR ROBERTO FERNANDO ROSALES FLORES GLORIA MARITZA TORRES VALLE PETRA MONSE RRATE GURUMENDI MARÍA DEL ROCÍO PONCE PÁRRAGA ESTRELLA VÉLEZ MONCADA WALTER RODRÍGUEZ ZAMBRANO MARITZA NICOLAZA DÁZ VERA MARLENE MARÍA FLORES VIVERO MA RÍA LUCILA CALI GUAMÁN NORMA RODRIGUEZ SEGURA YISELA MARILÍN LITARDO FLOR TANIA YOLANDA ACOSTA QUINTERO ANGEL VELEZ VALENCIA AMARILES CALDERÓN PLUAS demando a las compañías CELUFINSA S A tercerizadora de CASJUCA representada por la señora MARÍA INÉS MENDOZA PALMA en calidad de Gerente General y Representante Legal a la compañía denominada HORAEXPRES S A tercerizadora de CASJUCA representada por el señor DANILO HERNÁN MERA MERA en calidad de Liquidador principal a quienes los demando por sus propios derechos por los que representan y por su responsabilidad solidaria que les afecta entre sí de conformidad con la ley

SE LES HACE SABER Que en esta judicatura se ha radicado la competencia para conocimiento del juicio de trabajo de procedimiento oral Nº 0226 2012

ACTORA NANCY HERLINDA POZO TOMALÁ

OBJETO Indemnización Laboral

CUANTÍA $ 25 990 00

PROVIDENCIA VISTOS De conformidad con lo dispuesto en el Art 676 del Código de Trabajo reformado se acepta el trámite la demanda presentada por NANCY HERLINDA POZO TOMALÁ por reunir los requisitos de ley En consecuencia se ordena citar a la demandada compañía CORPORACIÓN AGRICOLA SAN JUAN C A "CASJUCA" en las personas de Ing ROBERTO EDUARDO DE LA TO RRE CHÁVEZ y la señora JOHANNA ALARCÓN en las calidades de Gerente General y representante legal y Gerente de Recursos Humanos encargada respectivamente y demando a los señores VIRGILO CATAGUA MORA MILTON ARTURO HINOJOSA HERRERA MARÍA LUCÍA PICO VINCES BLANCA NATIVIDAD LEÓN SILVIA MONSERRAT ARREAGA QUISPE MELBA PATRICIA TORRES ALMEIDA OLGA MARÍA SANTANA ESTUARDO JIMÉNEZ UNGRÍA MARITZA MANUELA RUÍZ BURGOS CAR LOS JOSÉ GARCÍA MUÑOZ, MERCY GEOCONDA FARINO MORA ADELIDA RODRÍGUEZ SALAZAR ROBERTO FERNANDO ROSALES FLORES GLORIA MARITZA TORRES VALLE PETRA MONSERRA TE GURUMENDI MARÍA DEL ROCÍO PONCE PÁRRAGA ESTRELLA VÉLEZ MONCADA WALTER RODRÍGUEZ ZAMBRANO MARITZA NICOLAZA DÁZ VERA MARLENE MARÍA FLORES VIVERO, MARÍA LUCILA CALI GUAMÁN NORMA RODRÍGUEZ SEGURA, YISELA MARILÍN LITARDO FLOR TANIA YOLANDA ACOSTA QUINTERO ÁNGEL VÉLEZ VALENCIA y AMARILES CALDERÓN PLUAS demando a las compañías CELUFINSA S A , tercerizadora de CASJUCA representada por la señora MARÍA INÉS MENDOZA PALMA en calidad de Gerente General y Representante Legal a la compa ñía denominada HORAEXPRES S A tercerizadora de CASJUCA, representada por el señor DANILO HERNÁN MERA MERA en calidad de Liquidador principal a quienes los demando por sus propios de rechos por su responsabilidad solidaria que les afecta entre sí de conformidad con la ley Advirtiéndoles la obligación de señalar casilla judicial para futuras notificaciones Tómese en cuenta la casilla judicial Nº 4361 que señala la accionante y la autorización que concede al Dr J Iván Villavicencio O que la persona en la defensa Las citaciones dispuestas cumplase dentro del término de ley y bajo preven ciones de lo que señala el inciso Segundo del Art 676 del cuerpo legal invocado - A los demandados Ing ROBERTO EDUARDO DE LA TORRE CHÁVEZ y la señora JOHANNA ALARCÓN SANTILLÁN se los citará en esta ciudad de Guayaquil en la dirección que se indica en el libelo de la demanda Por cuanto la actora bajo juramento declara que le es imposible determinar la individualidad o re- dencia de los señores VIRGILO CATAGUA MORA, MILTON ARTURO HINOJOSA HERRERA, MARÍA LUCÍA PICO VINCES, BLANCA NATIVIDAD LEÓN, SILVIA MONSERRAT ARREAGA QUISPE, MELBA PATRICIA TORRES ALMEIDA OLGA MARÍA SANTANA ESTUARDO JIMÉNEZ UNGRÍA, MARITZA MANUELA RUÍZ BURGOS CARLOS JOSÉ GARCÍA MUÑOZ, MERCY GEOCONDA FARINO MORA, ADELIDA RODRÍGUEZ SALAZAR, ROBERTO FERNANDO ROSALES FLORES GLORIA MARITZA TORRES VALLE, PETRA MONSERRATE GURUMENDI MARÍA DEL ROCÍO PONCE PÁRRAGA, ES- TRELLA VÉLEZ MONCADA WALTER RODRÍGUEZ ZAMBRANO MARITZA NICOLAZA DÁZ VERA, MARLENE MARÍA FLORES VIVERO MARÍA LUCILA CALI GUAMÁN NORMA RODRÍGUEZ SEGURA, YISELA MARILÍN LITARDO FLOR TANIA YOLANDA ACOSTA QUINTERO ÁNGEL VÉLEZ VALENCIA y AMARILES CALDERÓN PLUAS demando a las compañías CELUFINSA S.A tercerizadora de CAS- JUCA representada por la señora MARÍA INÉS MENDOZA PALMA, en calidad de Gerente General y Representante Legal a la compañía denominada HORAEXPRES S A tercerizadora de CASJUCA representada por el señor DARÍLIO HERNÁN MERA MERA en calidad de Liquidador principal demandados por sus propios derechos por lo que representan y por la responsabilidad solidaria que les afecta entre sí deberán ser citados por la Prensa en un diario de mayor circulación en la Provincia del Guayas, mediante tres publicaciones en fechas distintas conforme lo determinado en el Art 82 del Código de Procedimiento Civil para cuyo efecto la actuaria del juzgado conferirá el respectivo extracto de citación para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad Se señalará fecha para que se lleve a cabo la audiencia preliminar de conciliación contestación a la demanda y formulación de pruebas una vez verificadas las citaciones a las partes - Se le recuerda a las partes debatientes que de conformidad con la resolucion expedida por la Corte Constitucional el 17 de enero del 2011 publicada en el Registro Oficial Nº 372 del 27 de enero del 2011 la aplicación del inciso 2do del Art 681 del Código de Trabajo fue suspendida con carácter general y obligatorio y con sus expulsión del ordenamiento jurídico nacional Notifíquese y cumplase -

Guayaquil 21 de septiembre de 2012 -

Ab Hana Robles Garcia
JUZGADO OCTAVO DE TRABAJO DEL GUAYAS
SECRETARIO

(119540)